



**NOTIFICACIÓN POR AVISO PLANTA DOCENTE No. 30
ABRIL DE 2024**

**RELACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES A LOS CUALES SE LES
NOTIFICA DE LAS RESOLUCIONES POR CUMPLIR EDAD DE RETIRO FORZOSO E
INVALIDEZ**

Según estipulados por el Decreto Presidencial 491 de 2020: Por el cual adoptan medidas de emergencia para garantizar la atención y la prestación de servicio por partes de las autoridades públicas y los particulares que cumplan con funciones públicas y se toman medidas de protección laboral de la prestación de servicio de la entidad pública, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica, los actos administrativos pueden ser notificado por medios electrónicos, lo que permite que todo acto administrativo que se encuentre debidamente por la secretaria pueden ser remitidos por correo electrónico y tendrá los mismo efecto de una notificación personal, teniendo en cuenta la situación Epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el país y conforme a las directrices presidenciales, **aquel docente que quiera ser NOTIFICADO POR VIA CORREO ELECTRONICO, por favor diligenciar el formato adjunto y enviarlo al siguiente correo electrónico: notificaciones.sedmagd@gmail.com.**

Así las cosas, se publica el presente comunicado **por el termino de cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día 2 hasta el 8 de abril de 2024, en la página web www.sedmagdalena.gov.co, El acto administrativo en mención, se considerará notificado al siguiente día de retiro del aviso, advirtiendo que, por ser un acto administrativo de trámite, no procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido por el Artículo 75 del CPACA.

CEDULA	NOMBRE	RESOLUCION	TIPO RESOLUCION
26910732	ISABEL MARIA PAREJO DE PEREZ	RES 363/19/03/2024	RETIRO FORZOSO
33212102	EDITH MACHADO RODRIGUEZ	RES 364/19/03/2024	RETIRO FORZOSO
39086624	GLENYS AYALA FELIZZOLA	RES 365/19/03/2024	RETIRO FORZOSO
12613914	JAIRO BRAVO SALAS	RES 366/19/03/2024	RETIRO FORZOSO
26825557	NERIS PEREZ POLO	RES 367/19/03/2024	RETIRO FORZOSO
7482855	HOLMER HURTADO QUINTERO	RES 368/19/03/2024	RETIRO FORZOSO
26784005	CECILIA MEJIA GONZALEZ	RES 369/19/03/2024	RETIRO FORZOSO
39027984	MARLENE ORTEGA DE RIVAS	RES 370/19/03/2024	RETIRO FORZOSO
57461238	INGRID ROJAS MERCADO	RES 371/19/03/2024	INVALIDEZ
26687953	ANDREA RODRIGUEZ BOLAÑO	RES 373/19/03/2024	RETIRO FORZOSO
8670519	ARTURO COBA ARIZA	RES 374/19/03/2024	RETIRO FORZOSO
7481857	FELIPE GARCIA OSPINO	RES 385/20/03/2024	RETIRO FORZOSO
12589097	NESTOR CAMARGO MOLINA	RES 386/20/03/2024	RETIRO FORZOSO
85025008	CARLOS CARBONO LOBATO	RES 387/20/03/2024	RETIRO FORZOSO
7591028	MARTIN PARRA SUAREZ	RES 388/20/03/2024	RETIRO FORZOSO
6819669	LINGTON PATERNINA MONTES	RES 389/20/03/2024	RETIRO FORZOSO



En el aviso se le indicara la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente y proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 2 DE ABRIL DE 2024

FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO NOTIFICACIÓN: 8 DE ABRIL DE 2024.

Atentamente,

YORLENIS ANDRADE TORRES

Oficina de Planta Docente



AUTORIZACION NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO

Yo, _____, identificado con cedula de ciudadanía No _____ expedida en _____, por medio del presente **AUTORIZO** a la Secretaria de Educación del Magdalena para que esta en uso de las facultades que la ley le otorga (ley 1437 de 2011 articulo 56 y el Decreto 491 de 2020 en sus artículos 3 y 4), pueda **NOTIFICARME** de cualquier actuación de carácter administrativo que se desprenda y sea proferida por esa entidad, al correo electrónico: _____

Teléfono: _____.

Dirección: _____.

Municipio y Fecha: _____.

Numero Resolución _____

Atentamente,

C.C.

HUELLA

Favor enviar este formato al siguiente correo:
notificaciones.sedmagd@gmail.com



Ley 1437 de 2011, Artículo 56: Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.